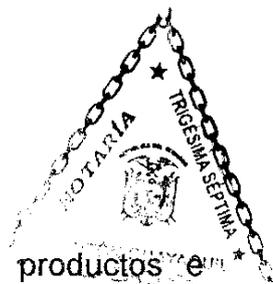




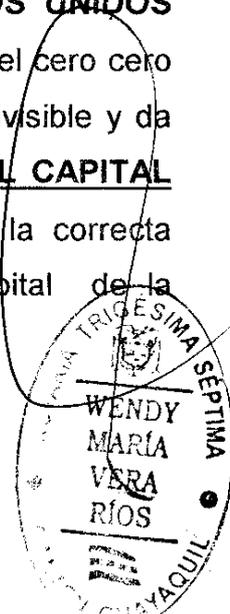
1 Comaprecientes libre y voluntariamente declaran bajo  
2 juramento, sobre la veracidad del contenido del presente  
3 contrato de constitución de la compañía **PACIFIC SHRIMP**  
4 **DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y**  
5 **EXPORTADORA S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado  
6 asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran  
7 generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una  
8 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la  
9 Ley Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector  
10 societario y Bursátil, Ley de Compañías, del código de  
11 comercio, a los convenios de las partes, a las normas del  
12 código civil y a los Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.**-

13 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
14 denominará **PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR**  
15 **PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA**  
16 **S.A.**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el  
17 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

18 **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicará a  
19 la explotación, producción, exportación comercialización y cria  
20 de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otras tipo de  
21 especiales marinas, principalmente mediante el desove de  
22 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los  
23 adultos en criaderos especiales; cultivo y cria de camarones en  
24 viveros y piscinas, su fase extrativa con fines de  
25 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles  
26 de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y



1 camaroneras. Podrá importar todo tipo de productos e  
2 insumos para el correcto desarrollo de camaroneras y  
3 laboratorios de camarón. Podrá instalar empacadora de  
4 camaron. Además podrá importar productos, equipos y  
5 maquinarias para instalar empacadora de camaron. Podrá  
6 realizar todos los procesos necesarios para el completo  
7 establecimiento de empacadora de camarón. Podrá realizar  
8 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto  
9 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir  
10 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos  
11 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
12 mismo.- **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la  
13 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a  
14 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
15 Mercantil del cantón Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El  
16 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de  
17 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales  
18 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
19 **SÉPTIMA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital  
20 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**  
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en  
22 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
23 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
24 **DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero  
25 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da  
26 derecho a un voto. **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**  
27 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo juramento la correcta  
28 integracion del capital de la compañía. El capital de la



1 compañía ha sido suscrito en un cien por ciento y se detalla de  
2 la siguiente manera: a) El señor **LEONARDO FRANCISCO**  
3 **CAJIAO AVENATTI** ha suscrito **ocho** acciones ordinarias,  
4 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América, se pagaran en numerario en su  
6 totalidad. b) La señora **FABIOLA VERONICA CORDOVA**  
7 **PALADINES** ha suscrito **Setecientas noventa y dos** acciones  
8 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de  
9 los Estados Unidos de América, se pagaran en su totalidad.  
10 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que los  
11 valores se pagaran en numerario en una institución bancaria  
12 a nombre de la compañía. Una vez que la compañía tenga  
13 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
14 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
15 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
16 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA:**  
17 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el cien por  
18 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito  
19 conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.-  
20 **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y**  
21 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han  
22 resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO**  
23 **PRIMERO: ORGANO SUPREMO.**- El Gobierno de la  
24 compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
25 órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN**  
26 **SOCIAL.**- La administración de la compañía se ejecutará a



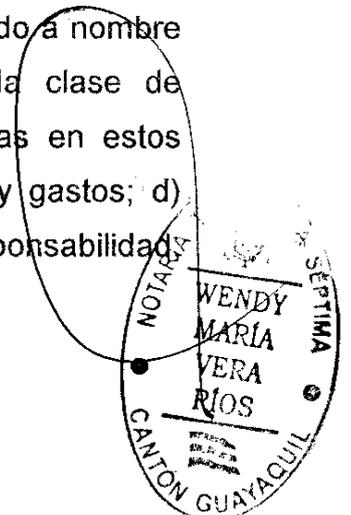
1 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
 2 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
 3 compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres. Los  
 4 accionistas designan a la señora **FABIOLA VERONICA**  
 5 **CORDOVA PALADINES**, como Gerente General y al señor  
 6 **LEONARDO FRANCISCO CAJIAO AVENATTI** como  
 7 Presidente de la misma; **ARTÍCULO TERCERO:**  
 8 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- Las convocatorias  
 9 las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la  
 10 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
 11 domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
 12 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
 13 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de  
 14 la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL**  
 15 **UNIVERSAL.**- Las Juntas Generales Universales se realizarán  
 16 sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
 17 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
 18 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
 19 accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO:**  
 20 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**- La  
 21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro  
 22 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 23 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por  
 24 el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la  
 25 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
 26 domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
 27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
 28 Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y



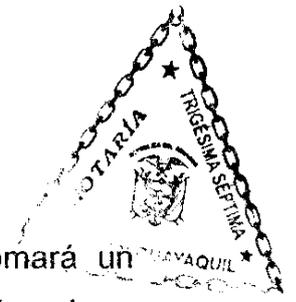
1 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el  
2 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
4 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones  
5 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
6 estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
7 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del  
8 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de  
9 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
10 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
11 hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO**  
12 **SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Para constituir  
13 quórum en una Junta General, se requiere si se trata de  
14 primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número  
18 de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO:**  
19 **QUÓRUM DECISORIO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de  
20 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
21 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
22 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una  
23 mayor proporción; **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS.**- Todas las  
24 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el  
25 Gerente General - secretario, o por quienes hayan hecho sus  
26 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el



1 respectivo reglamento; **ARTÍCULO NOVENO:**  
 2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Atribuciones de  
 3 la Junta General: a) Elegir al Gerente General y Presidente  
 4 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,  
 5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
 6 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
 7 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
 8 los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
 9 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
 10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social  
 11 de la compañía; f) Autorizar al Gerente General y al Presidente  
 12 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los  
 13 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
 14 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
 15 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la  
 16 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás  
 17 contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO:**  
 18 **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL.**-  
 19 Son atribuciones y deberes del Gerente General y el  
 20 Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y  
 21 extrajudicial en forma individual. b) Administrar con poder  
 22 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
 23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
 24 de ella toda clase de actos y celebrando toda clase de  
 25 contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos  
 26 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)  
 27 Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad.



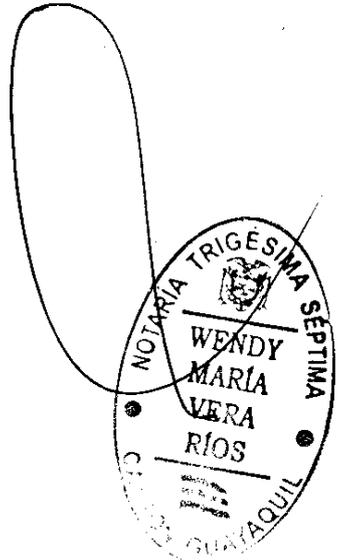
1 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
2 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir  
3 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o  
4 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
5 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir  
6 mandatarios especiales y generales, previa la autorización del  
7 la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores del  
8 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar  
10 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y  
11 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar  
12 un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente  
13 con los estados financieros y el proyecto de reparto de  
14 utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los  
15 estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones  
16 de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para  
17 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda  
18 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere  
19 ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
20 quebratamiento al orden público y a las normas legales  
21 vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN.**- La  
22 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
23 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
24 estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la  
25 Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**  
26 **SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.**- La



1 utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio se tomará un  
 2 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a  
 3 formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo  
 4 menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma  
 5 forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este,  
 6 despues de constituido, resultare disminuido por cualquier  
 7 causa, conforme lo dispone la Ley de Compañía.-  
 8 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
 9 autorizan a la Abogada **GLEND A QUITO ORELLANA**, para  
 10 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para  
 11 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
 12 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
 13 Registro Unico de Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogada  
 14 **GLEND A QUITO ORELLANA.**- Registro número dos siete  
 15 siete.- Colegio de Abogados de El Oro.- (Hasta aquí la minuta).-  
 16 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 17 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
 18 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta  
 19 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los  
 20 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
 21 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
 22 notario, doy fe.

23  
24  
25  
26  
27  
28

**FABIOLA VERONICA CORDOVA PALADINES**  
Ced. Ciud. No. 0703057869



1  
2  
3  
4  
5

  
**LEONARDO FRANCISCO CAJIAO AVENATTI**

Ced. Ciud. No. 1711892347

*mucho*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **171189234-7**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAJIAO AVENATTI LEONARDO FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA TRIGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAJIAO LEONARDO FRANCISCO J. M.  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AVENATTI GUADALUPE DEL ROSARIO J. M.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-09-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-12

NOTARIA: NOTARIA...  
CANTÓN GUAYAQUIL

Director General: [Signature]  
Firma del Cediado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0247  
CÉDULA: 1711892347

NOMBRE: CAJIAO AVENATTI LEONARDO FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2 SAN JUAN  
PARROQUIA: [Signature]  
ZONA: 4

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sirvió en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **070305786-9**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORDOVA PALADINES FABIOLA VERONICA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
LUIS ARMANDO VALDIVIESO PALACIOS





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA AGUILAR MARQUEZ FABIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALADINES JARAMILLO EMELINA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2011-03-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-29

Director General: [Signature]  
Firma del Cediado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**062** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 062 - 0197  
CÉDULA: 0703057869

NOMBRE: CORDOVA PALADINES FABIOLA VERONICA

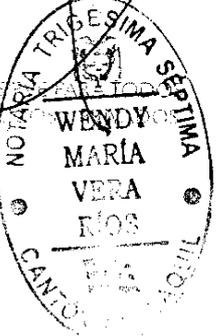
EL ORO PROVINCIA  
MACHALA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 MACHALA  
PARROQUIA: [Signature]  
ZONA: 0

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
WENDY MARIA VERA ROS  
CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/10/2014 10:05 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7674179

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

**CIU:** A0321.02

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/11/2014 10:05 AM

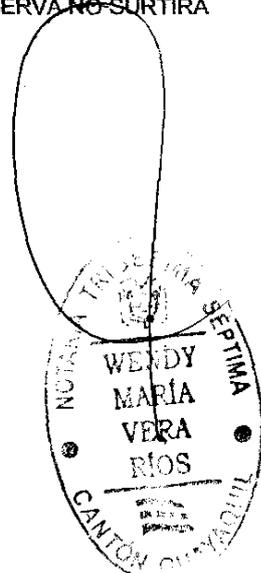
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL



21/11/2014 9.43 AM

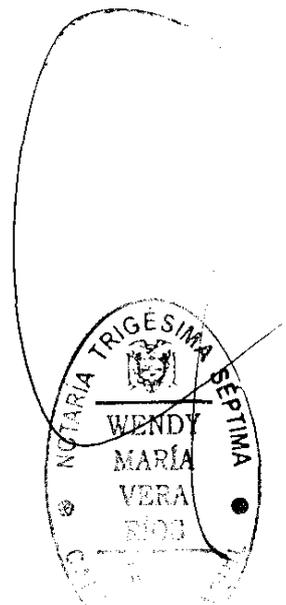
**AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**  
**NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHCRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A.**, MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE-.



*Wendy María Vera Ríos*  
**Ab. Wendy María Vera Ríos**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.693  
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito:  
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A.**, de fojas 113.372 a 113.388, Registro Mercantil número 4.872. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A.**, a favor de **LEONARDO FRANCISCO CAJIAO AVENATTI**, de fojas 49.484 a 49.486, Registro de Nombramientos número 16.013.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A.**, a favor de **FABIOLA VERONICA CORDOVA PALADINES**, de fojas 49.487 a 49.489, Registro de Nombramientos número 16.014.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 25 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0902704



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Pacific Shrimp del Ecuador Pacific Shrimp Comercializadora y Exportadora SA		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil
<b>PARROQUIA:</b> Ximena	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>
<b>CALLE:</b> Av 9 de Octubre	<b>NÚMERO:</b> 424	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Chile y Baquerizo Moreno
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Gran Pasaje	<b>OFICINA No.:</b> 314
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> Pacificshrimp.com@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b> 0997359493	<b>FAX:</b>	
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> frente al Expreso		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Fabiola Veronica Cordova Paladines		
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0703057869		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

11 NOV 2014

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.  
Hora: 10:00 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 148-001-000162721  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 06/10/2014

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

No. de Control: 125742021-KK  
 Valor a pagar: 14.06

Fecha de Vencimiento: 24/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1257420-7 VALSAMIS ENGINEERING S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401257420 Cédula / R.U.C.: 0992605375001 Código Postal:  
 Dirección servicio: AV.9 DE OCTUBRE 0424 03 TM#4(3 PISO)-DEP# 14 GRAN PASAJE SERV. 120/240V  
 Plan/Geocódigo: 80 98-02-008-1290 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 06/10/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Ximena  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1269978-ITR-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 02/09/2014 Hasta: 02/10/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	371.00	263.00	78kWh		6.4

VALOR CONSUMO: 6.40  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A. (0%) 0.00  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 7.81  
 SERV. ALUMBRADO PUB. 0.37  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.37  
 TOTAL SE Y AP (1): 8.1

Su ahorro por la tarifa de la Dignidad es de 0.00

Factura No. 148-001-000162721  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 06/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1257420-7 Cédula / R.U.C.: 0992605375001  
 VALSAMIS ENGINEERING S.A.  
 No. de Control: 125742021-KK  
 Dirección servicio:  
 AV.9 DE OCTUBRE 0424 03 TM#4(3 PISO)-DEP# 14 GRAN PASAJE SERV. 120/240V

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

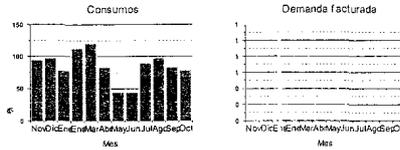
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.78
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.88

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	8.18
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.88
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.06

Pagar hasta: 24/10/2014

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-000162721  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015

SUMINISTRO: 1257420-7  
 VALSAMIS ENGINEERING S.A.

No. de Control: 125742021-KK  
 Valor a pagar: 14.06

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009  
 Empresa de F.O.C.M.P. S.A. - Teléfono: 041-248731, 041-2244 91. Cédula - RUC: 0991962001. Adu: 1122



660

RECAUDACION

2 de 2

*C. Luano*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclases.gob.ec](http://www.superclases.gob.ec)

Fecha:

02/DEC/2014 16:09:27 Usu: aterreso



Remitente: No. Trámite: 59592-0  
FABIOLA CORDOVA

*102732*

Expediente: 7674179

RUC:

Razón social:

PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR  
PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y  
EXPORTADOR

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 69